

da incurrir por la expedición indebida de un documento de renuncia de los derechos fiscales, me hace presumir que estoy autorizado para acordar dicha expedición, pues de otro modo mi informe tendría el carácter de una simple opinión y el verdadero responsable sería el que decidiese sobre el punto informado.

Los términos del último de los acuerdos citados, que limitan esa responsabilidad á los casos de expedición de documentos respecto de aquellas fincas que tienen una responsabilidad viva y constante en las noticias formadas al efecto por esta Secretaría y por las Jefaturas de Hacienda, me han sugerido la tramitación siguiente para las solicitudes de dicha renuncia: el primer acuerdo económico que debe recaer á todo escrito de esa naturaleza contendrá la hora y día de la presentación y la orden para que se examine, si la finca cuya liberación se pide está ó no comprendida en las noticias correspondientes; el oficial á quien toque en turno el despacho de cada uno de estos negocios pondrá, después de examinar ambas noticias, una razón suscrita por él, de estar la finca de que se trata comprendida ó no en las repetidas noticias, indicando en el primer caso el número del expediente que debe consultarse; el Jefe del Departamento comprobará la exactitud de esta razón, y si encuentra que la finca está libre de toda responsabilidad por no hallarse comprendida en la noticia, acordará el despacho del documento de liberación suscribiendo este acuerdo; si por el contrario las noticias acusan algun gravamen, pedirá los antecedentes á la Sección 2ª ó á la oficina que los tenga, consultando por escrito, en vista de ellos, la resolución que estime de justicia, que acordará el Señor Secretario de Hacienda sin responsabilidad para el Jefe del Departamento, sino en el caso de haber sentado en su informe hechos falsos.

Determinada la expedición de un documento se llenará el impreso respectivo del libro talonario del Estado en que se encuentre la finca, y se suscribirá por el Señor Oficial mayor 2º asentándose la razón correspondiente en el talón del documento y en el libro de asientos, y remitiéndose á la Sección 2ª con los antecedentes que se hubieren pedido, ó sin ellos si no hubieren sido necesarios, los expedientes que se formen en el Departamento para que en aquella oficina se tome razón y se lleve el archivo de las fincas liberadas.

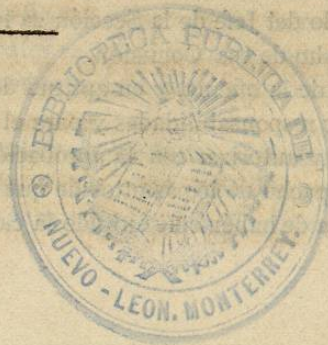
Cuando una solicitud venga á esta Secretaría por conducto de alguna Jefatura de Hacienda sin los requisitos exigidos por la ley y por el Reglamento, ó con estampillas que no tengan el resello designado para estos negocios, se devolverá por el mismo conducto para que se subsanen los defectos ú omisiones que contenga, sin otro acuerdo que el del Jefe del Departamento.

Si vd., Señor, estima que son de aceptarse las indicaciones anteriores, será conveniente la resolución escrita para que la práctica que va á iniciarse quede autorizada por la Superioridad, y si mis apreciaciones no son exactas, con mayor razón convendrá fijar desde ahora el verdadero sentido de los acuerdos relacionados, y las reglas á que debo sujetarme en el despacho de la Comisión con que se ha servido vd. honrarme.

México, Abril 11 de 1893.—Luis G. Labastida.—rúbrica.

Acuerdo de Abril 12 de 1893.

De conformidad, y procédase desde luego á la tramitación y expedición de las declaraciones, con sujeción á las reglas contenidas en el anterior dictamen.—Rúbrica del Sr. Oficial mayor encargado de la Secretaría.



INDICE CRONOLOGICO

DE LAS

DISPOSICIONES Y EJECUTORIAS CONTENIDAS EN ESTA COLECCION.

	Páginas
AÑO DE 1828.	
Julio 3. Providencia. No se ejecuten las providencias judiciales, sobre pagos por el Erario, sin orden del Ministerio de Hacienda.....	257
AÑO DE 1833.	
Noviembre 20. Bando. Sobre la necesidad de la licencia del Gobierno, que antes del decreto de 3 de Noviembre de 1858, se necesitaba para la validez de las enajenaciones de bienes de manos muertas é imposición de capitales sobre fincas de la misma clase.....	111
AÑO DE 1837.	
Enero 20. Ley de facultad coactiva	276
„ 27. Instrucciones y formulario á que deberán sujetarse, para la práctica de las diligencias que se les ofrezcan, los empleados de Rentas á quienes por Supremo decreto de 20 de este mes, se ha declarado el ejercicio de la potestad coactiva para el cobro de rentas, contribuciones y créditos de la Hacienda Pública.....	279
AÑO DE 1838.	
Noviembre 20. Ley para hacer la cobranza á los deudores morosos del arbitrio extraordinario de cuatro millones de pesos, facultando á los empleados que la tienen concedida para ejercer la potestad coactiva	284
Diciembre 22. Reglamento de la ley de 20 de Enero de 1837, sobre potestad coactiva.....	284
AÑO DE 1846.	
Octubre 15. Decreto que deroga la ley de 20 de Enero de 1837.....	286
AÑO DE 1850.	
Abril 17. Decreto que fija los términos en que los Tribunales federales fallarán contra el Erario en juicios sobre contratos ó negociaciones celebrados con particulares, por el Gobierno ó sus Agentes..	256

AÑO DE 1854.		Páginas.
Enero 31.	Circular que pone en vigor las leyes sobre facultad coactiva...	286
AÑO DE 1856.		
Junio 25.	Ley de desamortización.....	3
„ 28.	Circular expositiva acompañando la ley anterior.....	7
„ 28.	Decreto que ratifica la ley anterior de 25 de Junio.....	9
Julio 30.	Reglamento de la ley de 25 de Junio de 1856.....	9
Agosto 9.	Circular que dispone que los Gobiernos de los Estados publiquen una noticia de las fincas pertenecientes á corporaciones.....	72
„ 13.	Resolución que previene el pago de alcabalas, disponiendo dónde y cómo debe verificarse.....	80
Marzo 31.	Decreto. Se manda intervenir los bienes eclesiásticos de la Diócesis de Puebla.....	XXXI
„ 31.	Decreto. Varias prevenciones para la ejecución del decreto anterior.....	XXXII
Junio 20.	Decreto. Se establece una depositaría de los bienes mandados intervenir al Clero de Puebla.....	XXXII
Agosto 16.	Resolución. Hacienda de Huandacareo: Se aprueba su venta anterior á la publicación de la ley de 25 de Junio de este mismo año.....	100
„ 16.	Decreto. Se manda aplicar un millón de pesos de los bienes del Clero de Puebla, á los objetos que se expresan.....	XXXV
„ 18.	Resolución relativa á la tasa del derecho de cortar maderas de la hacienda de Calpulálpam, para unirla al predio de la misma hacienda y adjudicarla á Don Guadalupe Huitrón: lo que en casos semejantes deberá cobrarse.....	187
„ 20.	Resolución que declara cuándo no son adjudicables los montes de Municipalidades.....	50
„ 20.	Resolución sobre ventas celebradas en Michoacán, antes de la publicación por bando de la ley de 25 de Junio del mismo año.....	101
„ 26.	Resolución relativa al remate de bienes comunales en favor de los vecinos de los pueblos: sólo puede hacerse mediante la renuncia del derecho de adjudicación por el arrendatario....	23
„ 27.	Resolución. Aguas corrientes ó estancadas, de uso público, pertenecientes á corporaciones: sólo las primeras no son desamortizables.....	23
„ 29.	Resolución en que se previene que por estar arrendado el terreno llamado «El Lagartero,» sito en el pueblo de Pinotepa, no puede repartirse á sus vecinos.....	24
„ 30.	Circular sobre admisión y nulificación de bonos.....	81
Septiembre 5.	Resolución. Adjudicación con servidumbre. Excepciones comprendidas en el artículo 89 de la ley de desamortización....	50
„ 5.	Resolución. Escrituras. Cierren los escribanos los Protocolos de las adjudicaciones en México hasta el 26 de Septiembre de 1856, dando noticia de las que hubieren extendido.....	208
„ 6.	Resolución. Alcabala. Conciliación de las disposiciones de 30 de Julio y 30 de Agosto de 1856.—Oficina donde aquella se enterará.....	82
„ 6.	Resolución. Alcabala. Aviso que darán las Administraciones principales de Rentas, sobre la pagada hasta 26 de Septiembre de 1856.....	83
„ 10.	Resolución. Usuarios ó que tienen derecho de habitación en una parte de la finca, que en lo principal ha disfrutado una corporación, no tienen el derecho de adjudicación concedido á los usufructuarios. Respecto de su derecho y su avalúo. Adjudicación y remate de fincas. Pago de réditos. Ventas convencionales con la licencia debida.....	96
„ 15.	Ventas. Enajenaciones de fincas de corporaciones, hechas con posterioridad á la ley de desamortización: están sujetas á sus reglas, aunque los interesados expresen que no hacen aque-	

	Páginas.
llas con arreglo á éstas. La alcabala deberá, en tales casos, cobrarse con arreglo á dicha ley.....	83
Septiembre 17. Resolución. Los colonos tienen los mismos derechos que los arrendatarios.....	17
„ 17. Resolución. Bienes de corporaciones que tengan duración perpetua é indefinida, son adjudicables; pero no los que no tienen esa duración.....	18
„ 17. Resolución. Se niega al Ayuntamiento de Puebla un terreno que pidió para teatro y hospital.....	24
„ 17. Resolución. Potrero de «Enmedio,» del pueblo de la Piedad, se reparta entre sus vecinos.....	25
„ 17. Resolución. Terrenos de San José Atlán (de Huichápan) se adjudiquen á sus arrendatarios.....	26
„ 17. Resolución. Almonedas. Delegación de las facultades de los Gobernadores en los jueces.....	55
„ 17. Resolución. Remates: en los de desamortización no caben los recursos de rescisión por lesión, ni restitución <i>in integrum</i>	56
„ 17. Resolución respecto á la venta convencional de unos terrenos en Huehuetoca.....	102
„ 17. Resolución. Costas: no pueden cobrarlas los prefectos por las actuaciones de adjudicación.....	192
„ 18. Resolución. Ventas de tierras y aguas de repartimiento.....	102
„ 19. Resolución respecto de honorarios que el Gobernador del Distrito federal, su secretario y delegados, cobrarán en los remates de fincas desamortizadas.....	193
„ 20. Resolución. Inquilinos. Plazo que la ley les concede para la adjudicación de las fincas que tienen en arrendamiento.....	57
„ 20. Resolución. Arrendatario. Subarrendatario. Plazo para la adjudicación. Los tres meses que para la adjudicación se conceden al inquilino, no se acorten, pues sólo después de ellos comienza el derecho del subinquilino, aunque entretanto diga aquel que renuncia á la adjudicación, pues puede variar dentro del término.....	57
Septiembre 20. Resolución.—Arrendatario.—Subarrendatario.—Sus derechos.—El de subinquilino para la adjudicación, comienza pasados los tres meses que la ley da al inquilino. Aquel goza de preferencia si se presenta antes ó á la vez que otro denunciante; pero no si éste lo hace oportunamente.....	58
„ 20. Circular relativa á bienes readquiridos por el Clero.....	71
„ 20. Suprema Orden.—Escribanos que no remitan al Gobierno del Distrito las noticias de Escrituras de adjudicación pedidas, se les imponga una multa.....	73
„ 20. Resolución. Convenciones hechas por la Junta Directiva del Hospicio de pobres, se aprueban.....	103
„ 22. Resolución por la cual se previene á los Escribanos den noticia de las adjudicaciones enteramente terminadas.....	73
„ 24. Resolución. Arrendatario.—Subarrendatario.—Subrogación de éste por aquel.—Su tiempo.—Si los inquilinos son varios y se presentan á la vez, es preferido el que pague más renta; si son iguales, el más antiguo.—Designación del delegado de las fincas que ha de rematar.—Las denuncias se presentarán por escrito con dos testigos y en papel del sello 50.....	58
„ 24. Resolución. El desierto antiguo de Carnelitas es adjudicable; pero con la servidumbre de conservarse la arboleda y la supervigilancia del Ayuntamiento.....	18
„ 24. Circular. Bienes raíces dejados en testamento para objetos pios.....	448
„ 26. Resolución. El sitio del Colegio de San Ildefonso unido á la espalda de él entre los números 19 y 20 en la calle de Montenegro, con la casa que en dicho sitio va á fabricarse, para el Rector, no es adjudicable.....	51
Octubre 3. Resolución. Fincas litigiosas.—Su arrendatario puede pedir la adjudicación, no debiéndose hacer precisamente el remate en los que las reclaman.....	97
„ 4. Resolución. Punto contencioso que ocurra después de verificarse	

	Páginas.
la delegación para almonedas y remates en Juez propietario ó suplente: éste lo decidirá en ejercicio de sus facultades propias y continuará sus procedimientos como delegado.—Si el delegado es de los últimos de que habla la orden de 17 de Septiembre de 1856, y se suscita cuestión que requiera propiamente fallo, la someterá á uno de los jueces de 1ª Instancia, suspendiendo sus actuaciones.....	75
Octubre 4. Resolución. Costas por actuaciones de adjudicación.—No se les conceden á los subprefectos.....	76
„ 6. Resolución. Juicios verbales. En materia de ellos sólo habla la ley de desamortización de fincas que las corporaciones tienen en propiedad ó administración, pues en las demás rige el derecho común.....	77
„ 7. Resolución. La renta de las fincas servirá de base para la adjudicación.....	19
„ 8. Resolución. Denuncias que no tengan los requisitos que marca la ley de desamortización, no son admisibles.....	59
„ 9. Resolución. Terrenos cuyo valor no exceda de \$ 200.—Se adjudicarán al arrendatario, sin cobro de alcabala ni derecho alguno y sin escritura, pues el título se le dará en papel común con sello de la oficina por la autoridad política, protocolizándose en el archivo de aquella, los documentos que se exhiban. Esos terrenos no se adjudiquen ni rematen á otros, sino en caso de renuncia expresa de los arrendatarios por escritura á favor de persona designada.....	13
„ 9. Resolución. Ventas convencionales.—Nulidad de las no hechas conforme á la ley.—Penas.....	103
„ 9. Resolución. Alcabala.—Se cobre sobre el valor total de la finca.....	84
„ 14. Resolución. Alcabala.—La cobren los Jefes de Hacienda y remitan noticia de lo que hayan colectado.....	84
„ 17. Resolución. Juicios sobre puntos relativos á la ejecución de la ley de desamortización.—En ellos no se admite recurso de ninguna clase, ni en lo principal, ni en las sentencias interlocutorias con la excepción única y exclusiva que consignó el artículo 24 del Reglamento de 30 de Julio de 1856.....	77
„ 17. Resolución. Alcabala en ventas convencionales.—Se pague sobre precio de la enajenación.....	85
„ 17. Resolución. Terrenos cuyo valor no exceda de \$ 200.—Devolución de la alcabala que pagaron por ellos.....	104
„ 20. Resolución. Adjudicación con servidumbre.—Los terrenos por donde pasan aguas para haciendas de caña, sean adjudicados á los dueños de éstas, y si renuncian, se haga á otro la adjudicación con la servidumbre.....	59
„ 21. Resolución. Títulos de dominio. Los de terrenos cuyo valor no exceda de \$ 200, los expedirán las autoridades políticas.....	105
„ 23. Providencia del Gobierno del Distrito.—Remate.—Ocurran por el certificado de aquel, los rematantes.—Responsabilidad del que firmó el papel de abono para el remate.....	60
„ 23. Resolución. Arrendatarios.—Subarrendatarios.—Denunciantes.—Sus subrogaciones. Por renuncia de los adjudicatarios, los sustituyen los otros inquilinos directos, los subarrendatarios ó cualquiera otro denunciante, sin más preferencia que la del tiempo.—La alcabala que pagó el adjudicatario que renunció, no se le devuelve, y pagan otra los que lo sustituyen.....	85
„ 24. Resolución. Tasa.—Valúos.—Presentaciones de servicio personal que se valuarán por peritos para fijar el capital de adjudicación y la obligación alternativa del adjudicatario de hacer la prestación ó de pagar su valor; estimándose obligatorias las que como precisas se han estipulado para usar los terrenos.....	95
„ 25. Resolución. Fincas litigiosas.—Las reclamadas por acreedores de dominio, pueden adjudicarse y sus adjudicatarios quedan sujetos al resultado del juicio, si éste estaba entablado antes de expedirse la ley de desamortización.....	97
„ 29. Arrendatarios.—Plazos de adjudicación.—Los tres meses concedidos para la adjudicación ó sea el término concedido por la	

	Páginas.
ley de 25 de Junio de 1856.—Art. 10. no deben correr para los que no habiéndose presentado en tiempo oportuno ante la autoridad política, no hayan logrado que se les otorgue la correspondiente escritura por causas ajenas á su voluntad ó por estar pendiente alguna resolución judicial.....	60
Noviembre 4. Resolución. Terrenos cuyo valor no exceda de \$ 200.—Las circulares de 9 y 17 de Octubre de 1856, para que no paguen alcabala, amparan, no sólo á los indígenas, sino á todos los menesterosos.....	86
„ 7. Resolución. Terrenos cuyo valor no exceda de \$ 200.—No causan alcabala si se adjudican á personas menesterosas, á cuyo efecto se hacen extensivas á ellas las circulares de 9, 17 y 21 de Octubre de 1856.....	105
„ 8. Resolución. Terrenos cuyo valor no exceda de \$ 200.—No se pague alcabala ni derecho alguno.....	106
„ 11. Resolución. Terrenos de repartimiento. Su historia.—Los de San Francisco Tepeji del Río deben tenerlos y disfrutarlos los indígenas en absoluta propiedad, pudiendo empeñarlos, arrendarlos, enajenarlos y disponer de ellos como dueños, sin que paguen alcabala, ni eroguen gasto alguno, pues no se les adjudican ahora por tenerlos de antemano en propiedad, sino que se liberta ésta de las trabas que la sujetaban.....	26
„ 11. Resolución. Juicios.—La sentencia en juicio verbal, sólo se debe dar en puntos que envuelvan la necesidad de alguna declaración previa para la adjudicación ó remate, y no en los que se ofrezcan después de verificados estos actos.....	78
„ 12. Resolución. Ventas convencionales.—Se harán según los estatutos de las corporaciones, si no pugnan con la ley de Desamortización. Si ellos consignan que no pueden vender sin licencia del Papa no se hace caso de tal condición.....	103
„ 13. Resolución. Fundo legal de los pueblos: lo demarcan las leyes.—Si las tierras poseídas pro-indiviso pertenecen á corporación que tenga carácter de duración perpetua ó indefinida, son desamortizables; mas no si son de compañía que ha de disolverse con el tiempo.....	28
„ 13. Resolución. Alcabala.—Cuando algún individuo se excuse de pagarla, respecto á fincas de corporaciones, se rematarán de nuevo éstas.....	86
„ 13. Resolución.—Escrituras.—Títulos de adjudicación cuyo valor no pase de \$ 200.....	106
„ 15. Resolución. Desocupación de fincas por el arrendatario. Será en las de arrendamiento por tiempo determinado, cuando éste expire; y en las de indefinido, según lo que disponen las leyes comunes.....	67
„ 17. Resolución. Valor de las fincas. Los denunciantes en los días que faltan para el 25 del corriente, justifiquen el valor de las fincas debiendo hacerse las adjudicaciones dentro del mismo término, y rematarse las que queden sin adjudicar en los 15 días siguientes.....	60
„ 18. Resolución. Denuncias hechas por enviado ó por apoderado son admisibles.—Las de las haciendas de Ojo de Agua por Juan N. Navarro y Domingo Pérez Fernández, lo fueron á un tiempo y por eso se dividirá entre ambos la 8ª parte del precio de la hacienda, conforme al art. 19 del Reglamento de 30 de Julio de 1856 y 11 de la ley por tratarse de finca no arrendada; y que se proceda al remate de la misma en el mejor postor....	66
„ 20. Resolución.—Alcabala.—Se pague en las transacciones de dominio de haciendas de beneficiar metales.....	87
„ 22. Resolución. Usufructuarios.—No tienen preferencia sobre los arrendatarios en las adjudicaciones, porque el Reglamento de 30 de Julio de 1856 no tiene efecto retroactivo.....	96
„ 24. Resolución.—Desocupación de casa.—Juicios.—Arrendamiento.—Subarrendamiento.—Lanzamiento del inquilino.—Es punto que toca al Juez.—Subarrendamiento hecho por inquilino después de la ley de Desamortización, es nulo y con mayor razón	

	Páginas.
después de adjudicada la finca á otro.—Arrendamientos hechos después de la ley, son nulos	79
Noviembre 24. Resolución.—Terrenos cuyo valor excede de \$ 200.—Si reunidos exceden del valor dicho, sus adjudicatarios no tienen derecho á la devolución de alcabala.—Tampoco gozan de la excepción sobre la misma alcabala los adjudicatarios que no son menesterosos, aunque se trate de terrenos que valgan menos de \$ 200..	107
26. Resolución. Valor de fincas.—Los denunciante dentro de breve plazo, justifiquen el valor de la renta de la finca y formalicen la adjudicación, procediéndose al remate en caso contrario....	61
27. Resolución. Fincas rústicas.—Son nulas las adjudicaciones y ventas de las de desamortización que no se hayan hecho á los arrendatarios de las fracciones en que estén divididas.	61
28. Resolución. Adjudicación con servidumbre.—Ocho terrenos de los mineros de Zimapán, son adjudicables.—Digan los mismos con qué servidumbre meramente necesaria puede hacerse la enajenación	62
28. Resolución.—Alcabala.—Se causa desde que se hace la adjudicación por auto judicial, aun cuando no se haya otorgado la escritura, y por esto debe exigirse su pago.....	88
Diciembre 3. Resolución.—Guantes.—Traspasos.—Mejoras que se reconocieron por escrito con anterioridad á la publicación de la ley; si á los adjudicatarios les exigen los arrendatarios el pago y aquellos tienen motivos fundados para creer que los documentos en que se apoyan son fraudulentos, ocurran al juez para que practique la averiguación en juicio escrito, y proceda al castigo de los falsarios.—Pago al contado de esos guantes, etc., cómo se entiende.....	79
15. Resolución.—Escrituras.—Títulos: perdidos los de una finca, se den otros supletorios, expresando la causa porque no se entregan los primordiales.....	74
18. Resolución.—Rescisión y nulidad de adjudicaciones.—Protesta sobre devolver las fincas al Clero.—Penas.—Remate ó nueva adjudicación de la finca que se protestó devolver.—Alcabala.—Juicio.—Si el adjudicatario niega la protesta.—Desocupación de la finca por él.—Prueba de la protesta.—Pena del escribano que la autorice.—Juicio verbal para que desocupe la finca, el culpable.....	71
18. Resolución.—Denunciante: para que tenga derecho á la 8ª parte, basta que la parte principal de la finca no esté arrendada.....	66
18. Resolución. Parte de cerro y monte de Tepotzotlán.—Se valoricen para adjudicarlos á Santillán, con arreglo al capital que ha de reconocer, y el resto se reparta entre los poseedores.....	28
19. Resolución.—Terrenos de comunidades indígenas.—Sus arrendatarios tienen derecho á la adjudicación. Los no arrendados ó en los que los arrendatarios renuncien la adjudicación, deben repartirse entre los mismos indios. Se hará esto dentro de tres meses.....	29
20. Resolución.—Terrenos y ganados de comunidad y cofradía.—Se reduzcan á propiedad particular, repartiéndolos entre los indios.....	30
20. Resolución.—No corresponde al Ministerio de Hacienda, la rendición de capitales de parcialidades.....	31
22. Resolución.—Alcabala.—Debe pagarse de la 8ª parte concedida á los denunciante.....	89
22. Resolución. Terrenos de parcialidades.—Su adjudicación por los Jueces, sin conocimiento del administrador de ellas.....	32
24. Resolución. Terrenos de indios de los pueblos de San Miguel Tlaxomulco, y sus anexos, La Visitación y Tenopalco, deben ser adjudicados.....	32
26. Resolución.—Bases para el precio de la adjudicación.—El dato del monto de la venta de la finca para hacer aquella, deben recabarla los escribanos de las partes contratantes.....	74
26. Suprema Orden.—Alcabala de las fincas que se adjudicaron conforme á la ley de desamortización, y se han enajenado des-	

	Páginas.
pués, á diversas personas: vuelven á causar aquella en sus nuevas ventas.....	89
Diciembre 29. Resolución. Los mineros de Zimapán, en los terrenos mandados adjudicar, sólo tienen la servidumbre del uso libre del agua para lavar los metales y mover las haciendas de fundición, la de no cegar los caminos que á las mismas conducen y no talar los montes	63
AÑO DE 1857.	
Enero 2. Resolución. Los terrenos, excedentes del fundo legal, se repartirán entre los vecinos.—Los de comunidad se reduzcan á propiedad particular.—Los bienes de la denuncia de que habla, se adjudiquen.....	35
2. Resolución. Remate de todas las fincas de los Estados y Territorios que estén sin desamortizarse, se haga por el Gobierno del Distrito federal y la alcabala que cause se pague en la Tesorería general.....	63
10. Circular.—Alcabala.—Su pago es requisito indispensable para poder ejercer actos de propietario.....	90
20. Circular. Alcabala de finca con servidumbre de uso, debe pagarse cuando se adquiera aquella y no cuando termine la de habitación. Esto no equivale al derecho de inquilinato.....	90
20. Resolución. Alcabala.—Multas por no verificar su pago oportunamente	91
Mayo 20. Decreto.—Alcabalas procedentes de desamortización: dentro de ocho días se paguen las pendientes, uso de las facultades económico-coativas.—Procedimientos.—Pago de réditos vencidos.—El Gobierno toma éstos en préstamo. Gastos de Administración	91
Julio 29. Circular.—Remate.—Renuncias.—Reclamaciones.—Fincas no desamortizadas en la Capital y en los Estados: Se deroga la circular de 2 de Enero último que previno se rematasen en el Distrito federal por el Gobernador.—Continue la desamortización en los Estados y Territorios, donde no haya concluído.—Reciban las denuncias, denles curso y rematen las autoridades políticas de la demarcación respectiva pudiendo delegar sus facultades en los Jueces de 1ª Instancia de los Partidos para los remates, procediendo en todos como estaba dispuesto antes de la circular citada de 2 de Enero.—En todos los casos en que de las autoridades políticas (y sus delegados) no puedan conseguir los denunciante que se les dé la debida entrada y curso, ya sobre desamortización ó remate, á sus solicitudes, ocurran al Ministerio de Hacienda á justificar sus quejas para resolver lo conducente en cada caso.....	64
29. Circular. Puede ocurrirse en vía de queja á la Secretaría para hacer efectiva la desamortización.....	35
31. Circular.—Remates.—Adjudicación.—Plazos para ambos.—Computación en puntos en donde se alteró el orden público...	65
31. Circular. Bienes litigiosos.—Su adjudicación.—Cómputo de plazo de adjudicación cuando hubo litigio.	258
Septiembre 15. Decreto.—Alcabala.—Si no se paga por adjudicación y remate de fincas dentro de nueve días, se pondrán éstas en subasta pública.—Procedimiento en remates.—Delegación para ellos. Adeudo de Alcabalas por desamortización anterior.—No queda derogada la circular de 10 de Enero de 1857.—Pago de Alcabala por desamortización ó traslación de dominio.—Ninguna denuncia es admisible, si no se justifica haber pagado los réditos respectivos, ó depositándolos en las oficinas generales de Hacienda, conforme á la ley de 20 de Mayo y circular de 28 de Julio último.—Lanzamiento arbitrario del inquilino ó alteración de arrendamientos ó innovación de contratos celebrados. Será repuesto el despojado é indemnizado de daños y perjuicios por el arrendatario en juicio verbal ante Juez menor ó de primera Instancia, según la cuantía del negocio y sin más	